

AUTO

San Juan de Pasto, 25 enero de 2018

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso 2017-033

Proceso: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA Nro.2017-033
Ejecutado: **ERLINTO JAME MORA ANDRADE**, identificado con cédula Nro. 87530826
Ejecutante: I.C.B.F. Regional – Nariño

La funcionaria ejecutora de la Oficina de jurisdicción coactiva ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, ley 1437 de 2011, Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 y 2934 del 17 de julio de 2009, originarias de la dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que el día 30 de enero de 2017 se llevó a cabo acuerdo de pago número 006 en el ICBF-Centro zonal Pasto uno donde el señor **ERLINTO JAIME MORA ANDRADE** se compromete a reembolsar los costos ocasionados con la prueba genética de ADN.

Que el día 04 de mayo de 2017, se lleva a cabo la lectura de resultado donde se declara padre al señor **ERLINTO JAIME MORA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 87530826 del niño JESUS EDUARDO MAFLA VELASQUEZ.

Que el Instituto de medicina legal y ciencias forense indica que el valor de la prueba es de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000)**, que por lo tanto el señor **ERLINTO JAIME MORA ANDRADE**, adeuda a la entidad la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000)** por la realización de la prueba de ADN.

Que con fecha del 08 de noviembre de 2017, se avoco conocimiento de la documentación remitida mediante oficio No. I-2017-119246 del 08 de noviembre de 2017, que pertenece al señor **ERLINTO JAIME MORA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 87530826, por concepto de la obligación contenida en acta de acuerdo y diligencia de lectura de resultado y según certificado de Grupo Financiero el moroso adeuda por concepto de capital la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000)**

Que se profirió resolución No.101 del 08 de noviembre de 2017, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra del señor **ERLINTO JAIME MORA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 87530826, por el monto de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$579.000)** por concepto de capital, más los intereses moratorios en que llegare a incurrir hasta la fecha de pago total.

Que el día 21 de noviembre de 2017, se notificó vía web el contenido de la resolución No.101 del 08 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago" en contra del deudor **ERLINTO JAIME MORA ANDRADE**.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna con respecto al contenido de la resolución 101 del 08 de noviembre de 2017 es así como es procedente aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la dirección general del ICBF que señala entre otros, que vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto, no hubiere efectuado el pago, el funcionario ejecutor debe proferir orden de ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los interés a que haya lugar, condenar en costas procesales al ejecutado y advertir que contra la ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución y es procedente ordenar la liquidación del crédito y condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, en que haya incurrido la administración dentro del proceso de jurisdicción coactiva.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro.2017-033 teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con radicación de la sede nacional no.2011-050270-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación y los intereses será causados conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria, siendo que los intereses se originan a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado con corte 25 de enero de 2018 asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$139.000) se adjunta tabla de liquidación

Que a lo largo del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000)

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$748.000)** monto generado en el transcurso del proceso 2017-033 que se sigue en contra de **ERLINTO JAIME MORA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía número 87530826 de acuerdo a la parte motiva del presente auto

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente auto a **ERLINTO JAIME MORA ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía número 87530826, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas internas del ICBF

ARTICULO TERCERO.- INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (3) días que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

CÚMPLASE



MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico
Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ERLINDO JAIMÉ MORA ANDRADE	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
		VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 579.000	77%
		COSTAS	\$ 30.000	
		INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 139.000	23%
		TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 748.000	

NIT o C.C. No. 87 530 826

FECHA DE LIQUIDACIÓN:

No. DE RESOLUCIÓN:

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:		SALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$	579.000	\$
INTERESES	\$	169.000	\$
NUEVO SALDO	\$	748.000	

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
jul-06 \$			3	0,000180328 \$		22,62
ago-06 \$			31	0,000180328 \$		22,63
sep-06 \$			30	0,000180328 \$		22,58
oct-06 \$			31	0,000177596 \$		22,61
nov-06 \$			30	0,000177596 \$		22,61
dic-06 \$			31	0,000177596 \$		22,61
ene-07 \$			31	0,000177760 \$		22,09
feb-07 \$			28	0,000177760 \$		22,09
mar-07 \$			31	0,000169399 \$		20,76
abr-07 \$			30	0,000169399 \$		20,76
may-07 \$			31	0,000169399 \$		20,76
jun-07 \$			30	0,000169399 \$		20,76
jul-07 \$			31	0,000178961 \$		28,61
ago-07 \$			31	0,000178961 \$		28,61
sep-07 \$			30	0,000178961 \$		28,61
oct-07 \$			31	0,000173115 \$		31,89
nov-07 \$			30	0,000173115 \$		31,89
dic-07 \$			31	0,000173115 \$		31,89
ene-08 \$			31	0,000169400 \$		32,27
feb-08 \$			29	0,000169400 \$		32,27
mar-08 \$			31	0,000169400 \$		32,27
abr-08 \$			30	0,000169400 \$		32,27
may-08 \$			31	0,000169400 \$		32,27
jun-08 \$			30	0,000169400 \$		32,27
jul-08 \$			31	0,000169400 \$		32,27
ago-08 \$			31	0,000169400 \$		32,27
sep-08 \$			30	0,000169400 \$		32,27
oct-08 \$			31	0,00014754 \$		31,63
nov-08 \$			30	0,00014754 \$		31,63
dic-08 \$			31	0,00014754 \$		31,63
ene-09 \$			31	0,000138071 \$		30,71
feb-09 \$			28	0,000138071 \$		30,71
mar-09 \$			31	0,000138071 \$		30,71
abr-09 \$			30	0,00011475 \$		30,42
may-09 \$			31	0,00011475 \$		30,42
jun-09 \$			30	0,00011475 \$		30,42
jul-09 \$			31	0,000164480 \$		27,90
ago-09 \$			31	0,000164480 \$		27,90
sep-09 \$			30	0,000164480 \$		27,90
oct-09 \$			31	0,000164480 \$		27,90
nov-09 \$			30	0,000164480 \$		27,90
dic-09 \$			31	0,000164480 \$		27,90
ene-10 \$			31	0,00014754 \$		24,21
feb-10 \$			28	0,00014754 \$		24,21
mar-10 \$			31	0,00014754 \$		24,21
abr-10 \$			30	0,00014754 \$		24,21
may-10 \$			31	0,00014754 \$		24,21
jun-10 \$			30	0,00014754 \$		24,21
jul-10 \$			31	0,000122961 \$		22,41
ago-10 \$			31	0,000122961 \$		22,41
sep-10 \$			30	0,000122961 \$		22,41
oct-10 \$			31	0,000122961 \$		22,41
nov-10 \$			30	0,000122961 \$		22,41
dic-10 \$			31	0,000122961 \$		22,41
ene-11 \$			31	0,000139807 \$		23,42
feb-11 \$			28	0,000139807 \$		23,42
mar-11 \$			31	0,000139807 \$		23,42
abr-11 \$			30	0,000139807 \$		23,42
may-11 \$			31	0,000139807 \$		23,42
jun-11 \$			30	0,000139807 \$		23,42
jul-11 \$			31	0,000139807 \$		23,42
ago-11 \$			31	0,000139807 \$		23,42
sep-11 \$			30	0,000139807 \$		23,42
oct-11 \$			31	0,000139807 \$		23,42
nov-11 \$			30	0,000139807 \$		23,42
dic-11 \$			31	0,000139807 \$		23,42
ene-12 \$			31	0,000163934 \$		29,86
feb-12 \$			29	0,000163934 \$		29,86
mar-12 \$			31	0,000163934 \$		29,86
abr-12 \$			30	0,000163934 \$		29,86
may-12 \$			31	0,000163934 \$		29,86
jun-12 \$			30	0,000163934 \$		29,86
jul-12 \$			31	0,000163934 \$		29,86
ago-12 \$			31	0,000163934 \$		29,86
sep-12 \$			30	0,000163934 \$		29,86
oct-12 \$			31	0,000163934 \$		29,86
nov-12 \$			30	0,000163934 \$		29,86
dic-12 \$			31	0,000163934 \$		29,86

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ERLINTO JAIME MORA ANDRADE

NIT o C.C. No. 87 530 826

FECHA DE LIQUIDACIÓN:

No. DE RESOLUCIÓN:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 579.000	77%
COSTAS	\$ 30.000	
INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 139.000	23%
TOTAL DE UJIA A PAGAR	\$ 748.000	

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$ 579.000	\$
INTERESES	\$ 169.000	\$
NUEVO SALDO	\$ 748.000	

ene-13	\$	31	0,0008505464	\$	31,13
feb-13	\$	28	0,0008505464	\$	31,13
mar-13	\$	31	0,0008505464	\$	31,13
abr-13	\$	30	0,0008518231	\$	31,28
may-13	\$	31	0,0008518231	\$	31,28
jun-13	\$	30	0,0008518231	\$	31,28
jul-13	\$	31	0,004336066	\$	30,61
ago-13	\$	31	0,004336066	\$	30,61
sep-13	\$	30	0,004336066	\$	30,61
oct-13	\$	31	0,004136812	\$	29,78
nov-13	\$	30	0,004136812	\$	29,78
dic-13	\$	31	0,004136812	\$	29,78
ene-14	\$	31	0,000854645	\$	29,46
feb-14	\$	28	0,000854645	\$	29,46
mar-14	\$	31	0,000854645	\$	29,46
abr-14	\$	30	0,000854645	\$	29,46
may-14	\$	31	0,000854645	\$	29,46
jun-14	\$	30	0,000854645	\$	29,46
jul-14	\$	31	0,007923497	\$	29,00
ago-14	\$	31	0,007923497	\$	29,00
sep-14	\$	30	0,007923497	\$	29,00
oct-14	\$	31	0,007857923	\$	28,74
nov-14	\$	30	0,007857923	\$	28,74
dic-14	\$	31	0,007857923	\$	28,74
ene-15	\$	31	0,0007874317	\$	28,82
feb-15	\$	28	0,0007874317	\$	28,82
mar-15	\$	31	0,0007874317	\$	28,82
abr-15	\$	30	0,0007938891	\$	29,06
may-15	\$	31	0,0007938891	\$	29,06
jun-15	\$	30	0,0007938891	\$	29,06
jul-15	\$	31	0,0007893443	\$	28,89
ago-15	\$	31	0,0007893443	\$	28,89
sep-15	\$	30	0,0007893443	\$	28,89
oct-15	\$	31	0,0007923497	\$	29,00
nov-15	\$	30	0,0007923497	\$	29,00
dic-15	\$	31	0,0007923497	\$	29,00
ene-16	\$	31	0,0008065574	\$	29,62
feb-16	\$	29	0,0008065574	\$	29,62
mar-16	\$	31	0,0008065574	\$	29,62
abr-16	\$	30	0,0008418033	\$	30,81
may-16	\$	31	0,0008418033	\$	30,81
jun-16	\$	30	0,0008418033	\$	30,81
jul-16	\$	31	0,008745902	\$	32,01
ago-16	\$	31	0,008745902	\$	32,01
sep-16	\$	30	0,008745902	\$	32,01
oct-16	\$	31	0,000913861	\$	32,99
nov-16	\$	30	0,000913861	\$	32,99
dic-16	\$	31	0,000913861	\$	32,99
ene-17	\$	31	0,0008609290	\$	31,51
feb-17	\$	28	0,0008609290	\$	31,51
mar-17	\$	31	0,0008609290	\$	31,51
abr-17	\$	30	0,0008606557	\$	31,50
may-17	\$ 579.000	31	0,0008606557	\$ 15.500	31,50
jun-17	\$ 579.000	30	0,0008606557	\$ 15.500	31,50
jul-17	\$ 579.000	31	0,009008197	\$ 16.200	32,97
ago-17	\$ 579.000	31	0,009008197	\$ 16.200	32,97
sep-17	\$ 579.000	30	0,009008197	\$ 15.700	32,97
oct-17	\$ 579.000	31	0,008869359	\$ 15.600	31,73
nov-17	\$ 579.000	30	0,008869359	\$ 15.050	31,44
dic-17	\$ 579.000	31	0,008869359	\$ 15.500	31,44
ene-18	\$ 579.000	31	0,009793426	\$ 14.300	29,04
TOTAL INTERES:					\$ 139.000



52 – 20000 – 113 – 3
San Juan de Pasto

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2018-040063-5200
Fecha: 2018-01-25 16:16:27
Enviar a: ERLINTO MORA
No. Folios: 1

Señor:
ERLINTO JAIME MORA ANDRADE
Carrera 10 No.19-08 Barrio El Recuerdo
Pasto

Referencia: Proceso administrativo coactivo
Radicación.- 2017-033

ASUNTO: AUTO DEL DIA 25 DE ENERO DE 2018

Cordial saludo

Respetuosamente, procedemos a notificarlo por correo certificado que la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelanto la liquidación de crédito y costas procesales mediante auto del día 25 de enero de 2018, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

Se advierte que una vez haya trascurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por la prueba de ADN

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 25 de enero de 2018 y liquidación en 2 folios

Atentamente

MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño.